



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4358 /2021

VISTO:

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, artículo 26, Inciso 3°, Apartado d).
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
Las Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017.
Los Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 0831/2014 y N° 066/2021 – Anexo I.
El Informe Técnico N° 02/2021 emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Dictamen N° 53/2021 – Trámite N° 17.757/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
El Trámite N° 22.377/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Específico de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia de fecha 30 de julio de 2021, celebrado entre la Fundación DAR, representada en este acto por su Presidenta, Sra. RUIZ PLANTE, Florencia Macarena, DNI N° 35.219.522 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Específico de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia de fecha 30 de julio de 2021, registrado bajo N° 19.961 de fecha 10 de septiembre de 2021 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 3594/2021, celebrado entre la Fundación DAR, representada en este acto por su Presidenta, Sra. RUIZ PLANTE, Florencia Macarena, DNI N° 35.219.522 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 3724/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Lb/FR**